





Ref: HUNSC/CTAD/fjac

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN REGULADO EN LOS ARTS 223 Y SS DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R) DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020 (REACT EU).

Expte: 55/20/SD/DG/C16/0010

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro referido para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, se desprenden los siguientes:

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 29 de diciembre de 2020, (Registro de Resoluciones nº. 634/2020), el inicio, la aprobación del pliego de prescripciones técnicas, el gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, mediante el sistema dinámico de adquisición y tramitación anticipada.

Segundo.- Consta en el expediente documento contable de autorización de crédito con número de captura 0000426515 y número de documento 2000013464 por importe de ciento cincuenta y un mil setecientos cuatro euros (151.704,00 €), con fecha de contabilización 30 de diciembre de 2020 y con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.06.45.

Tercero.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, se publicó en el perfil de contratación de esta Dirección Gerencia de la plataforma Vortal anuncio de licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 13 de enero de 2021.

Cuarto.- Con fecha 15 de enero de 2021, se celebra sesión de Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del archivo electrónico n.º 2, que contiene la oferta técnica.

Consta la presentación de ofertas por parte de las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	CIF
TITERRO SAFETY SOLUTIONS, S.L.	B-35605344
MANTELIA, S.L.	B-90415225
BARNA IMPORT, S.A.	A-58001686

Quinto.- A continuación se procede a la apertura del archivo electrónico n.º 2, que contiene las ofertas técnicas, de acuerdo a la siguiente información:

LICITADORES	MUESTRAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	TABLA REFERENCIAS (ANEXO VI)	CERTIFICAD OS CE
TITERRO SAFETY SOLUTIONS, S.L.	SI	SI	SI	SI
MANTELIA, S.L.	SI	SI	SI	SI



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONALA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

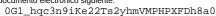
Fecha: 17/12/2021 - 13:58:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 1652 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 09:12:50

Fecha: 31/12/2021 - 09:12:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:











BARNA IMPORT, S.A.	SI	SI	SI	SI
--------------------	----	----	----	----

Tanto la documentación como las muestras son remitidas a las personas designadas para la realización del informe técnico correspondiente.

**Séptimo.**- En la sesión de Mesa de Contratación de 29 de enero de 2021, se procedió a la lectura del informe técnico suscrito por las personas designadas a tal fin, con el siguiente resultado:

Respecto al expediente de contratación N.º 55/20/SD/DG/C016/0010 para el suministro de Batas de aislamiento talla estándar, se recibe la documentación técnica y muestras presentadas por los licitadores admitidos para su valoración y una vez analizada esta información se concluye que:

LICITADOR	MOTIVO
MANTELIA, S.L.	Cumple con todas las características técnicas solicitadas.
TITERRO SAFETY SOLUTIONS Cumple con todas las características técnicas solicitadas.	
BIMÉDICA, S.A.	Cumple con todas las características técnicas solicitadas.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

RAZON SOCIAL	ESTADO
TITERRO SAFETY SOLUTIONS, S.L.	ADMITIDO
MANTELIA, S.L.	ADMITIDO
BARNA IMPORT, S.A.	ADMITIDO

**Octavo.**- A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico n.º 3, que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

LICITADOR	TADOR OFERTA ECONÓMICA (PRECIO PUNTUACIÓN (Conforme a lo estableo UNITARIO IGIC EXENTO) la cláusula 18 del PCAP)	
TITERRO SAFETY SOLUTIONS, S.L.	0,94 €	87,23 %
MANTELIA, S.L.	0,82 €	100,00 %
BARNA IMPORT, S.A.	0,85 €	96,47 %

Noveno.- A la vista de lo expuesto, el órgano de contratación, acuerda adjudicar el contrato derivado 55/20/SD/DG/C2/0011 del Sistema Dinámico de Adquisición 32/20/SD/DG/A/01. de la Dirección General de Recursos Económicos a la empresa Mantelia, S.L. (B-90415225).



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

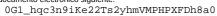
Fecha: 17/12/2021 - 13:58:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 1652 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 09:12:50

Fecha: 31/12/2021 - 09:12:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:













## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de "suministros" previsto en el Art. 16 de la LCSP.

**Segundo.-** Considerndo que se trata de un expediente derivado del Sistema Dinámico de Adquisición 32/20/SD/DG/A/01. de la Dirección General de Recursos Económicos.

**Tercero.**- Considerando el art. 223 y ss de la LCSP, los órganos de contratación podrán articular sistemas dinámicos de adquisición de suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

**Cuarto.**- De conformidad con el artículo 36.3 de la LCSP *Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación*.

**Quinto.-** Decreto Ley 8/2020, de 23 de abril de establecimiento del tipo 0% en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, prorrogado por Decreto ley 18/2020, de 5 de noviembre.

**Sexto.-** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, a la empresa MANTELIA, S.L. (B-90415225), por un importe de ciento veintiséis mil novecientos treinta y seis euros (126.936,00 €), exento de IGIC, para un periodo de ejecución de 12 semanas de ejecución a contar desde los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE UNITARIO EXENTO IGIC	UNIDADES	IMPORTE TOTAL EXENTO IGIC
2021	0,82 €	154.800	126.936,00 €

<sup>\*</sup> Articulo exento de IGIC por Decreto Ley 8/2020, de 23 de abirl de establecimiento del tipo 0% en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, prorrogado por Decreto ley 18/2020, de 5 de noviembre.

<u>SEGUNDO</u>.- **Proceder a notificar** a la empresa adjudicataria la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<u>TERCERO</u>.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 17/12/2021 - 13:58:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 1652 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 09:12:50

Fecha: 31/12/2021 - 09:12:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OG1\_hqc3n9iKe22Ts2yhmVMPHPXFDh8a0









Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 y siguientes de la LCSP, ante la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.4 y 44 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

En Santa Cruz de Tenerife.

## DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA (Resolución de la Dirección General del Recursos Económicos de 27 de noviembre de 2020 (BOC n.º 256, de 14 de diciembre)

P. S. EL DIRECTOR MÉDICO (según Res. 4823/2021, de 14 de diciembre, del Director del S.C.S)



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 1652 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 09:12:50

Fecha: 17/12/2021 - 13:58:04 Fecha: 31/12/2021 - 09:12:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0G1\_hqc3n9iKe22Ts2yhmVMPHPXFDh8a0



